



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0488-CU-2018
Piura, 19 de septiembre de 2018

VISTO

El expediente N° 4097-0101-16-6 de fecha 10 de junio de 2016, presentado por la **Sra. Juana Juliana Arce Rodríguez**, quien solicita revalidación de su Título Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del documento de fecha 07 de junio de 2016, la señorita Juana Juliana Arce Rodríguez, solicita la revalidación de su Título Profesional de Licenciada en Enfermería;

Que, por medio del documento de fecha 13 de agosto de 2018, la señorita Juana Juliana Arce Rodríguez, reitera solicitud de revalidación de su Título Profesional de Licenciada en Enfermería;

Que, mediante oficio N° 176-2018-EAPE/2018 del 22 de agosto de 2018, el Comité Curricular de la Escuela Profesional de Enfermería, comunica que se le da pase al citado expediente sobre revalidación de Título Profesional de la Srta. Juana Juliana Arce Rodríguez, emitido por la Universidad Técnica de Machala – Ecuador;

Que, con oficio N° 531-D-2018/FCS-UNP de fecha 23 de agosto de 2018, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite el expediente N° 4097-0101-16-6 de revalidación de Título Profesional de Licenciada en Enfermería de la Srta. Juana Juliana Arce Rodríguez, procedente de la Universidad Técnica de Machala Ecuador. Anexa oficio N° 176-2018-EAPE/2018 emitido por la Mg. Fanny Eche Palacios del Comité Curricular de la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, con Resolución 013-SCRGYTE-S-2018 de fecha 17 de septiembre de 2018, se resolvió: Artículo 1°.- Aprobar el expediente de Revalidación el Título Profesional de Licenciada en Enfermería, otorgado por la Universidad Técnica de Machala, presentado por la señora Arce Rodríguez Juana Juliana, por el Título de Licenciada en Enfermería, de la Universidad Nacional de Piura. Artículo 2°.- Disponer que la presente Resolución se ponga a conocimiento al señor Rector para que sea oportunamente vista en Sesión de Consejo Universitario y se proceda a revalidar el Título Profesional y autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura, a fin de que se ejecute el proceso de registro en el libro de revalidaciones y la inscripción en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, con Informe N° 901-2018-OCAJ-UNP del 18 de septiembre de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente la solicitud de revalidación de Título Profesional de Licenciada en Enfermería de la Universidad Técnica de Machala, por el Título Profesional de Licenciada en Enfermería de la Universidad Nacional de Piura, a favor de la solicitante Srta. Arce Rodríguez Juana Juliana. Se debe elevar al Pleno de Consejo Universitario para que actúe conforme a sus atribuciones;

Que, la Nueva Ley Universitaria, regula la revalidación de Títulos Profesionales en el siguiente artículo:

Artículo 44.- Grados y títulos

Las Universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y sus títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las Universidades que tengan acreditación conocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar.

Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por universidades de educación superior extranjeras se rigen por lo dispuesto en la presente Ley.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, regula la revalidación de Títulos profesionales en el siguiente artículo:

Artículo 192°.- Son atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad:

192.15 Proponer la revalidación de los títulos profesionales y grados académicos expedidos por universidades extranjeras; cuando la Universidad Nacional de Piura esté autorizada para hacerlo y de acuerdo al Reglamento.

Artículo 174°.- Son atribuciones del Consejo Universitario:

Conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuelas de Posgrado y unidades académicas autorizadas. Otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados académicos y títulos profesionales de universidades extranjeras, a propuesta de las Facultades y Escuela de Posgrado cuando la Universidad esté autorizada por la SUNEDU.

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N° 03 de fecha 19 de septiembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REVALIDAR el Título de Licenciado en Enfermería, otorgado por la Universidad Técnica de Machala de la República de Ecuador, a la señora **Juana Juliana Arce Rodríguez**, por el Título Profesional de Licenciada en Enfermería de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute el proceso de registro en el Libro de Revalidaciones y la inscripción en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T: Anexo expediente 4097-0101-16-6

c.c.: RECTOR, VR, ACAD, INT, OCI, SCRYTE, FCS, GyT, OCP, OCAJ, ARCH. (2)

11 copias /NAC



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL